



Resolución Jefatural

Nº 027 -2023-GRSM/DRE/DO-OO

Moyobamba, 13 ENE. 2023

Visto; el Memorando Nº 077-2023-GRSM-DRE/DO/RR.HH, con Trámite Nº 019-2023747253, Nota de Coordinación Nº 004-2023-GRSM-DRESM-UGEL-M/D y demás documentos adjuntos en un total de cuarenta y siete (47) folios útiles;



CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;*



Que, la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: *“El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines”*. Asimismo, con Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve *“Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”;*

Que, en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la dirección Regional de Educación San Martín – Moyobamba, se ha generado la plaza vacante de Director de Sistema Administrativo I, la misma que es necesario coberturar a fin de garantizar y viabilizar el normal desarrollo de las actividades administrativas y los servicios educativos;



Resolución Jefatural

Nº 027 -2023-GRSM/DRE/DO-OO

Que, la Ley N° 27594 Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, señala que la Designación de Personal es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen. La Designación es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral, requiere plaza vacante y se formaliza mediante Resolución Suprema, Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente; así mismo el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de las Bases de la Carrera Administrativa indica que la designación consisten en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente de la misma o diferente entidad (...);



Que, mediante Nota de Coordinación N° 004-2023-GRSM-DRESM-UGEL-M/D, de fecha 13 de enero del 2023, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Moyobamba, informa que el Abogado Cristhian Borbor Chacón desempeñará sus funciones como Responsable del Área de Recursos Humanos de la Unidad de Gestión Educativa Local de Moyobamba, a partir del 16 de enero del 2023;

Que, mediante Memorando N° 077-2023-GRSM-DRE/DO/RR.HH, de fecha 13 de enero de 2023, el Despacho Directoral dispone proyectar resolución de designación a partir del 16 de enero del 2023, a favor de don Cristhian Borbor Chacón, como Director de Sistema Administrativo I – (F-3), con Código de Plaza N° 1121111261R2; asimismo las funciones como Responsable del Área de Recursos Humanos de la Unidad de Gestión Educativa Local de Moyobamba, a partir del 16 de enero del 2023; por lo que, resulta pertinente expedir la presente resolución, y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM y en uso de las facultades conferidas por Resolución Directoral Regional N° 0014-2023-GRSM/DRE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del **16 de enero del 2023**, a don **Cristhian Borbor Chacón**, identificado con DNI N° 45477604, con Título de Abogado, el puesto de Director de Sistema Administrativo I (F-3), Código de Plaza N° 1121111261R3 de la Unidad de Gestión Educativa Local de Moyobamba.



Resolución Jefatural

N° 027 -2023-GRSM/DRE/DO-OO

ARTÍCULO SEGUNDO.- DETERMINAR, que el citado trabajador cumplirá funciones como Responsable del Área de Recursos Humanos en la Unidad de Gestión Educativa Local de Moyobamba, debiendo cumplir con la debida responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

CPC Augusto Widenra Meléndez Arevalo
Jefe de la Oficina de Operaciones

AIP/DRE-SM
AWMA/JO
DSBS/RR.HH.
ECB

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA
CERTIFICA Que la presente es copia fiel del original



13 ENE 2023

Moyobamba
Octavio Segundo Luján Ruiz
SECRETARIO GENERAL
C M 1000504474*

